



N° 0422 - DG - HONADOMANI - SB / 2015

Resolución Directoral

Lima, 10 de SETIEMBRE de 2015

Visto, los Expedientes N° 00667-15; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-DG-HONADOMANI-SB/2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año fiscal 2015, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;



Que, mediante Informe N° 448-OF.SG. Y MANTTO-HONADOMANI-SB-15, de fecha 16 de Junio de 2015, el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente Técnico para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de dos (2) calderas Piro tubulares de 80 B.H.P. Marca INTESA, como una acción de atención inmediata, seguridad Estructural y No Estructural, para el cumplimiento de las metas físicas, para la continuidad de la capacidad de la oferta del servicio;



Que, mediante Informe N° 632-EP-OL-HONADOMANI-SB-2015, la Jefatura del Equipo de Programación hace de conocimiento a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaria, y del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según fuentes empleadas, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Dos Calderas para el HONADOMANI-SB"; ha determinado que el valor referencial del proceso asciende a Cincuenta Mil Con 00/100 Nuevos Soles (S/.50,000.00), correspondiendo convocar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2015 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 664-2015;

Que, con Nota Informativa N° 982.OEPE.855.UP.HONADOMANI-SB-15 la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de Cincuenta Mil Con 00/100 Nuevos Soles (S/.50,000.00), para atender la citada adquisición, con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos, y Meta SIAF consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, mediante Memorando N° 1592 EA.HONADOMANI.SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Jefe de la Oficina de Logística que; la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.50,000.00) y aprueba el expediente para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de dos calderas para el HONADOMANI-SB, en concordancia a la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015;

300 211



Que, con Nota Informativa N°191-DEA-HONADOMANI-SB-2015 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, solicita al Director General Incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC- 2015) el citado Proceso de



Selección; y a través del Memorándum N°0345-DG-HONADOMANI-SB-2015, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir el proceso de selección antes señalado;



Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2015, para **Incluir** el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de dos calderas para el HONADOMANI.SB", establecido en el Anexo N° 1, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

EWVP/LCCS
c.c

- DEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OAJ
- OF.SG.Y.MANTTO
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOME
[Firma]
DR. EDGARDO AN. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CMP: 10636 RNE: 6307

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Departamento Administrativo

RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓNEZ
PEDATARIO
Reg. N° Fecha **11.4.5. 2015**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
16.1.9.1.15
RECIBIDO
10-48

ANEXO N° 01

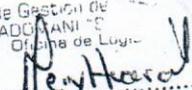


INCLUSIÓN PAC-2015

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
 MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE DOS CALDERAS PARA EL HONADOMANI SB"

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE DOS CALDERAS PARA EL HONADOMANI SB	S/. 50,000.00
TOTAL		S/. 50,000.00

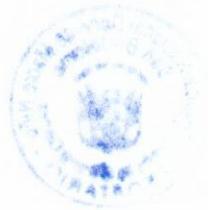
Instituto de Gestión de
 HONADOMANI SB
 Oficina de Logis-

 MERY MARDOT HUARCA HUERTA
 Jefa del Equipo de Programación

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOMÉ"


 C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
 Directora de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOMÉ
 Documento Autenticado

RODOLFO MELCHOR ARICAMA GÓMEZ
 FEDATARIO
 Reg. N° Fecha 14 SET. 2015



PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO VASCO DE EDUCACION
19 OCT 1987